

SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIFNIO 2021-2022.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Dito. Yautewee flax

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/01/202

## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte, el Municipio de San Bartolo Yautepec, distrito de Yautepec Estado de Oaxaca, al que en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO", representado por los CC. Marcos Antonio Martínez, Joaquín López Mariano, en su carácter de Presidente Municipal y Síndico Municipal, respectivamente y por la otra Parte el Ing. Juan Artemio Antonio García en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes: CIPAL

- "EL MUNICIPIO" declara: 1.-
- Que es una Entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administracion. de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: Palacio Municipal S/N San Bartolo Yautepec, C.P. 70550, Oaxaca.
- Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V, de la Levi Bartola Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Que, para el cumplimiento de los programas de inversión a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de 2 // este contrato.
- Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: adjudicación directa, al Ing. Juan Artemio Antonio Gargia de acuerdo al acta de adjudicación directa de fecha 26 de mayo del 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.
- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "EL MUNICIPIO" cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del Ramo 33, Fondo III.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF), para el ejercicio 2021. Según oficio de Notificación de Aprobación y Autorización de obra no. OF-MSBY/M122/FISMDF/3%/01/2021 de fecha: 17 de DURIA mayo de 2021. DE HACIENDA
- II.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara:

Otto. Vautepes, Oax Ser una Persona Física, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de 2022 contribuyentes es AOGJ6410209Z3.

b) Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de servicios materia de este contrato identificándose con su credencial con fotografía expedida por el I. F.E. folio 1718058766338.

> ING. JUAN ARTEMIO R.F.C. ADGJ6410209Z3

> > TESORERIA

Mais, San Bartolo

Yauteusc.

Dirección: Palacio Manicipal IPAL S/N San Bartolo Yantepec. Bartolo C.P. 70550ec,

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.compec. Das

2020-2022



SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIENIO 2021-2022.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2. COVID-19"



No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/01/2020

- c) Que el C. Ing. Juan Artemio Antonio García, cuyo registro de director responsable de Obra es A-2000-l y cedula profesional No. 7358980 será el profesional que llevará a cabo los trabajos de asesoría Técnica correspondiente a la documentación referente a las obras públicas a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal, así como el armado de los expedientes unitarios de las mismas.
- d) Que cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para prestar los servicios objeto del presente DENCIA contrato.
- e) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal del estado de Oaxaca, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca, y demás disposiciones legales de la materia.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle: Genaro Vásquez No. 80, Col. Centro, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax. C. P. 71230
- III.- "Ambas partes" declaran:

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO:

"EL MUNICIPIO" Encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a realizarlo hasta su total terminación la ejecución de un servicio relacionado con la obra pública consistente en: "ASESORIA TÉCNICA" mismo que se llevaria a cabo en el municipio de San Bartolo Yautepec, Distrito de Yautepec, Estado de Oaxaca.

### SEGUNDA:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a:

- a) Revisar y verificar que los proyectos de obra pública, que el Municipio de San Bartolo Yautepec, ejecutará en el DURÍA ejercicio fiscal 2021; con recursos del Ramo General 33 (Fondos III), Fondo de Infraestructura Social Municipal y CIENDA Demarcaciones territoriales de la ciudad de México, gestionados o elaborados por el H. Ayuntamiento, cumplan con todos los lineamientos establecidos en los diferentes ordenamientos, reglamentos y leyes existentes en la materia.
- b) Integrar el Expediente Unitario de comprobación de las obras ejecutadas con el fondo III, (FISMDF), que comprende: 11. 2022 parte social, Proyecto Ejecutivo, proceso de contratación, supervisión y revisión de estimaciones.
- c) Revisar la integración de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados con el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados el fondo III, antes de llevar a cabo el contrato de organización de los expedientes ejecutados el fondo III, antes el fondo IIII, antes el fondo III, ante
- d) Realizar el proceso de contratación de la obra de acuerdo a la modalidad correspondiente.

ING JUAN ARTEMIO
ANTONIO GARCÍA
R.F.C. AQCIJE41020923
GENARO V. VASQUEZ NO.80
COL. CENTRO
TTAL CRUZ XDXXCCOTLAN, OAX.
TEL. 51 7 30 27

TESORERIA MUNICAMAL Maio, San Andrew

Mpio. San Bartolo

Otto, Yaut dec

Dirección: Palacio Municipaler ( S/N San Bartolo Yautepec (Bper DA) C.P. 70550, 24422

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com

STI



SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIENIO 2021-2022.





No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/01/2021

- La supervisión de las obras contratadas con el fondo III, (FISMDF), Firma de la bitácora de la obra, revisión y autorizacione de las estimaciones para pago de las empresas.
- Entregar un informe mensual de los trabajos acciones realizadas y su reporte fotográfico, así como un reporte final que incluye la entrega de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas.
- Subir al portal de BIENESTAR las MIDS (Matriz de Inversión de Desarrollo Social) de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del FAIS
- h) Apovar con la información que se registra en el portal Aplicativo de la secretaria de Hacienda los informes trimestrales. Baz correspondiente al RFT (Recurso Federales Transferidos) de las obras en proceso o terminadas.

#### TERCERA:

"EL MUNICIPIO" se obliga a:

- a) Elaborar los proyectos ejecutivos de las obras que se ejecutarán en el ejercicio fiscal 2021; con recursos del Ramo 33 (Fondos III), de acuerdo a los lineamientos establecidos en los diferentes ordenamientos, reglamentos y leves existentes en la materia de construcción.
- b) Contratar los servicios profesionales de personas física o laboratorios, para el caso de estudios de ingeniera que así lo 🗅 requieran los proyectos ejecutivos de obra como son; Estudios de impacto ambiental, topografía, Atlas de riesgo, Planes de desarrollo municipal, Planes de desarrollo urbano, Memorias de cálculo, mecánica de suelos, granulometria yan Bartollo dosificación de materiales, pruebas de laboratorio.
- c) Gestionar ante las dependencias Federales o Estatales los proyectos a ejecutarse con mezcla de recursos y darles el seguimiento correspondiente para obtener el oficio de Autorización de los recursos.
- d) Realizar los pagos para el caso de validación de proyectos
- Generar y facilitar la documentación que se genere en el proceso de las gestiones, o de las obras a ejecutarse, así como participar en la solución de los problemas que se pudieran suscitar.
- Firmar y sellar la documentación generada en la integración de los expedientes técnicos de las obras, en tiempo y forma.

#### CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO

El importe del presente contrato es por la cantidad de: \$ 52,423.72 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos 72/100 M.N.) más el 16% de I.V.A. de \$ 8,387.80 (Ocho mil trescientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.) haciendo un rescientos ochenta y siete pesos 80/100 M.N.) total de \$ 60,811.52 (Sesenta mil ochocientos once pesos 52/100 M.N.).

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato del 01 de junio de 202 31 de diciembre de 2021.

COTLAN, DAX

Mpio. San Bartolo

REGIDURIA

DE HACIENDA

Dirección: Palacio Municipal Yantepeec. Oas S/N San Bartolo CP2703502

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIENIO 2021-2022.





Ditto, Yautenec, Cax

Dtto, Yautenac.

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/01/2021

SEXTA: DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de sus actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "EL MUNICIPIO". éste realizará las gestiones necesarias y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a revisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de este contrato se generen.

SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

Las partes convienen que el pago de los servicios objeto del presente contrato se realicen de la siguiente manera; 7 pagos mensuales de junio a diciembre, por la cantidad de \$ 8,687.36 (Ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.)

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato a satisfacción de LICIPAL San Bartolo MUNICIPIO", así como verificar el cumplimiento en la ejecución de los proyectos. Yautenec.

NOVENA: RESCISION DEL CONTRATO.

Las partes convienen y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta en forma expresa que "EL MUNICIPIO" podrá rescindir de unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa, más no limitativa:

- 1. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, éstos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a "EL MUNICIPIO".
- 2. Si por causas imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se inicia la prestación de los servicios objeto del DURIA presente contrato en la fecha indicada. DE HACIENDA Mois. San Bartelo
- 3. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente un presente de la presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación de la prestación de los servicios materia del presente de la prestación del la prestación de la prestación de la prestación de la prestación del presente de la prestación del la prestación de la prestaci contrato. Otto Yautepes, Dax 2020-2022
- 4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato o no cumple con las instrucciones que le gire "EL MUNICIPIO".
- 5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL MUNICIPIO".
- 6.- En general, por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera otra de las obligadones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leves y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le de El MUNICIPIO" respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento

UU

OCOTLAN, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. San Bartolo

Dirección: Palacio Municipal Dec. S/N San Bartolo Yautepec Prec. Dar C.P. 703502022

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com

TEL 51 7 30 27



SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC; OAXACA.

TRIENIO 2021-2022.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/01/202/

7.-Si "EL MUNICIPIO", no cumple con la función que le corresponde como son llevar a cabo las sesiones de cabildo para la toma de decisiones y levantamiento de actas, firmar y sellar todos y cada uno de los documentos que formen parte del expediente unitario de la obra en tiempo y forma para contratación, pagos de estimaciones, adquisición de materiales y entregar la documentación comprobatoria a tiempo.

8.-Si "EL MUNICIPIO" no acepta y/o acata, las disposiciones legales y normatividad que establece las leyes en materia de ENC obras públicas, aplicación y comprobación de los recursos municipales.

9.- Si "EL MUNICIPIO" no genera los dictámenes correspondientes, o no acata las disposiciones de los Permisos de Impacto de Ambiental, Acreditación de la propiedad en donde se lleven a cabo la construcción obteniendo las actas de posesión, pasos es de servidumbre de las autoridades auxiliares correspondientes.

En caso de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "FLOUM PRESTADOR DE SERVICIOS", consistirá en que le cubra a "EL MUNICIPIO" el 10 % de los importes que hayan erogado a la fecha por concepto de pago del presente contrato.

DECIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISION DEL CONTRATO.

Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas a Bartel las razones aducidas, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, se dictará la resolución que proceda espec, conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.

DECIMÓ PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE.

Las partes se obligan sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca, su reglamento, el código Civil Federal y demás disposiciones legales de la materia.

DECIMÓ SEGUNDA: JURISDICCION Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los CIENDA tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, San Bartino "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro lituro. Competencia de los CIENDA tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, San Bartino "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro litura.

El presente contrato se firma en el municipio de San Bartolo Yautepec, distrito de Yautepec; a los veintiocho días del mes de mayo del año 2021.

ING JUAN ARTEMIO
ANTONIO GARCÍA
R.F.C. AOGIG+1020923
GENARO V. VASQUEZ NO.80
COL. CENTRO
STA. CRUZ XOXXOCOTLAN, OAX.
TEL. S1 7 30 27

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. San Bartolo

Vautenec. Otto, Vautenec, Oax

Dirección: Palacio Municipal 2022 S/N San Bartolo Yautepec. C.P. 70550

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com



## H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SAN BARTOLO YAUTEPEC, YAUTEPEC: OAXACA.

SARS-COV2, COVID-19"

TRIENIO 2021-2022.

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS



No. CSP/MSBY/M122/FISMDF/3 %/01/2021.

POR "EL MUNICIPIO"

C. Marcos Antenio Martínez.

Presidente Municipal.

Mpin. San Bartols

Yautepec, Otto, Vautence, Dax 2030.2022

C. Joaquín López Mariano

Síndico Municipal.

SINDICATURA

MUNICIPAL Mpio. San Bartolo

Yautepec. Dito. Yautepec. Oax. 2020-2022

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Ing. Juan Artemio Antonio García.

Persona Física.

ING. JUAN ARTEMIO R.F.C. AOGJ6410209Z3 GENARO V. VASQUEZ No.80 COL CENTRO STA. CRUZ XOXOCOTLAN, OAX. TEL. 51 7 30 27

**TESTIGOS** 

José Alberto Confesor López.

Regidor de Hacienda.

REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio. San Bartelo Yautepec. Otto, Yautepee, Oak. 2020-2022

MUNICIPAL Maio. San Bartone C. Gustavo Vásquez Jiménez. Tesorero Municipal.

Yauteper. Otto, Vantepac, Oar 2020-2022

TESORERIA

Dirección: Palacio Municipal S/N San Bartolo Yautepec. C.P. 70550

Correo: sanbartoloyautepec@gmail.com